



ORDENANZA N° 586/94.-

*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Loteo plano Barrio 40 Viviendas IPV",  
elevado por el D.E.M.; y:

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar aprobación al Loteo que consta en Plano de Mensura y Subdivisión, correspondiente al Barrio 40 Viviendas, sito en Barrio Norte de esta Ciudad, cuya ejecución a sido obra del Instituto Provincial de la Vivienda.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

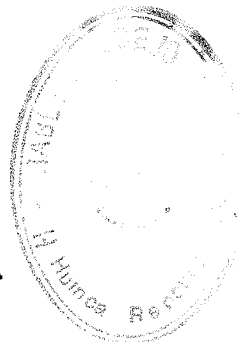
Art.1°).- APRUEBASE el Loteo asentado en Plano de Mensura y Subdivisión realizado por el Instituto Provincial de la Vivienda, correspondiente al Barrio 40 Viviendas e Infraestructura ejecutado por ese // mismo organismo en esta Ciudad.-


Art.2°).- ACEPTASE la donación de las Calles Públicas que enmarcan las las manzanas de dicho complejo habitacional.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó,  
en sesión ordinaria de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

  
MARIA S. OPREVE  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
D.º HUINCA RAUL SACCAVINO  
PTE. H. C. DELIBERANTE